



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-23-0301

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-23-0301, RELATIVA A LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN LOS EDIFICIOS Y OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA”, QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

El Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, después de haber revisado y analizado detalladamente la propuesta que fue presentada y admitida en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de la Licitación a que se refiere este documento, llevado a cabo el pasado 16 de marzo de 2023, con el propósito de verificar el exacto cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación que rigen el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y demás aplicables de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo “las Bases Generales” y en congruencia con lo estipulado en el punto 10.1 de las Bases de Licitación, emite el siguiente dictamen:

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- Con fecha 02 de marzo de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, segundo párrafo de “las Bases Generales”, se publicó la Convocatoria en los periódicos *El Imparcial y Expreso*, así como en la página institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el sitio www.stjsonora.gob.mx, respecto a la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-23-0301, para la “*Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada en los Edificios y Oficinas del Poder Judicial del Estado de Sonora*”.

2.- El día 08 de marzo de 2023, venció el plazo para que acudieran a inscribirse los concursantes que así lo solicitaron. Como resultado de lo anterior, 3 (tres) empresas quedaron inscritas en el procedimiento, por satisfacer los requisitos solicitados en la Convocatoria y en las Bases del Procedimiento. Dichas empresas son las siguientes, mencionadas en el mismo orden en que fueron inscritas:

- a) Avanza Soluciones de Seguridad Privada, S.A. de C.V.;
- b) NSU Protección, S.A. de C.V.; y
- c) Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.

3.- Posteriormente, en 13 de marzo de 2023, tuvo desahogo la Junta de Aclaraciones en cumplimiento con lo estipulado en la Convocatoria de esta Licitación.

4.- El día 16 de marzo de 2023, en punto de las 10:00 hrs., fecha establecida para que se llevara el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se cerraron las puertas de la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia de Estado de Sonora, y se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo la propuesta técnica y económica de la empresa "Avanza Soluciones de Seguridad Privada, S.A. de C.V.", hecho lo cual se procedió a la apertura de los mismos, de lo cual se levantó el acta correspondiente.

5.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 68, en relación con el diverso dispositivo 58, ambos de "las Bases Generales" se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los Licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

RAZONES POR LAS QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA

A). – En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se aceptó para un análisis detallado, la propuesta técnica y económica de la empresa denominada "Avanza Soluciones de Seguridad Privada, S.A. de C.V.", con un importe unitario de \$13,855.00 por cada elemento de seguridad cotizado, lo que resulta en un importe mensual de \$1'884,280.00 (Un millón ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), antes de IVA, tomando en consideración que en las Bases de la Licitación se solicitó el servicio por 136 elementos de seguridad. Ahora bien, con fundamento en el artículo 67, relacionado con el diverso ordinal 57, ambos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en la evaluación de la proposición, se verificó que la misma incluyera la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y sus anexos; y que la ejecución del contrato fuera factible y congruente de realizar con los recursos considerados para dicho concepto. Así también, se verificó que los precios contemplados en el catálogo de conceptos coincidieran en cifra y letra con la suma total de la oferta, con el propósito de adjudicar el contrato siempre y cuando la propuesta fuera solvente tanto técnica como económicamente, por cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación y sus anexos, por reunir las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora y por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO

1.- Se acepta la propuesta de la empresa participante "Avanza Soluciones de Seguridad Privada, S.A. de C.V.", con un importe unitario de \$13,855.00 (Trece mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN) por elemento de seguridad, lo que asciende a un importe mensual de \$1'884,280.00 (Un millón ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), importe que al ser calculado para los meses de abril a diciembre de 2023, nos arroja un total de \$16'958,520.00 (Dieciséis millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos veinte pesos 00/100 MN), por



haber cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria y en las Bases que rigen el Procedimiento.

2.- SE ADJUDICA EL CONTRATO a la empresa "Avanzza Soluciones de Seguridad Privada, S.A. de C.V.", por un importe mensual de \$1'884,280.00 (Un millón ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), lo que en suma global por el período comprendido entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2023, nos arroja un total de \$16'958,520.00 (Dieciséis millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora, por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por haber presentado una propuesta técnica y económica convenientes para el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, de "las Bases Generales".

Por último, con apoyo en lo dispuesto en el punto 10.1 de las Bases de la Licitación, en relación con el artículo 68, de "las Bases Generales", de manera presencial se da a conocer el fallo al Licitante y demás personas interesadas, en la fecha de este documento.

Hermosillo, Sonora, a 21 de marzo de 2023.

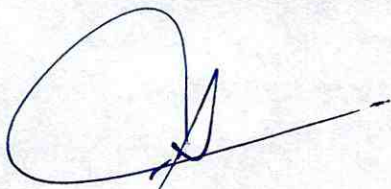
**LA OFICIAL MAYOR
DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA**



C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ

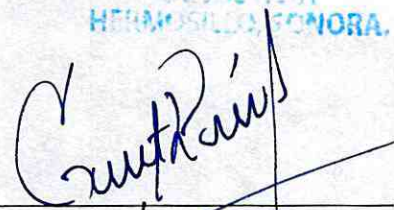


**TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA.**



**MTRO. FRANCISCO AARON CELAYA
RAMÍREZ.**

Director General de Recursos Humanos y
Materiales, adscrito a la Oficialía Mayor del
STJ.



LIC. GUSTAVO RIVERA VALENZUELA

Director General de Servicios Generales
Adscrito a la Oficialía Mayor del STJ.

